

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2533/24

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO DE UN PEÓN DE LIMPIEZA-BARRENDERO CON CARÁCTER TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA).

Mediante Decreto .N.º 2024/1180, de fecha 7 de noviembre 2024, la Concejal de Personal y Régimen Interior ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ante la necesidad de contratar a un peón de limpieza-barrendero por haber obtenido una subvención con el fin de dar cumplimiento a las bases de la misma.

Visto el informe de Intervención n.º 2024-0246 de fecha de noviembre de 2024.

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas mediante Decreto número 422/2023 y de fecha 23 de junio de 2023 y de acuerdo con lo señalado en los Fundamentos de Derecho Quinto y Sexto de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, 958/2023, de 12 de julio de 2023, recurso 7815/2020.

DISPONGO

PRIMERO.– De acuerdo con las Bases las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación temporal de personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales, para la realización de obras y servicios de interés general y social publicadas en el BOCYL n.º 248 el día 29 de diciembre de 2023, se convoca proceso para la selección en régimen de derecho laboral y con carácter temporal a las personas que van a desempeñar las tareas propias de Peón de Limpieza-barrendero.

Tipo de contrato: De duración determinada vinculados a programas financiados con Fondos Europeos.

Duración: Hasta el 30 de mayo de 2025.

Jornada: A jornada completa de 40 horas semanales de lunes a domingo, con los permisos y periodos de descanso que legalmente corresponda.

N.º candidatos solicitados por puesto: 10

SEGUNDO.– Aprobar las Bases que rigen dicho proceso selectivo y que son las siguientes:

Primera: Serán requisitos imprescindibles para participar en las pruebas selectivas, además de los que sean de aplicación conforme a la normativa vigente los siguientes:

- a) Ser mayores de 18 años y menores de 30 años.
- b) Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- c) Estar inscritos y en situación de beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- d) Residir en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Segunda.– El proceso selectivo se realizará mediante concurso en el que se valorarán con la cuantía que se indica los parámetros o criterios siguientes:

1. Grado de interés en el puesto de trabajo (0 a 3 puntos).
2. Experiencia en este puesto de trabajo en empresas públicas o privadas (0,1 puntos por mes/ Máximo 5 puntos). **(No se valorará si no se aporta vida laboral).**
3. Experiencia en otros puestos de trabajo desarrollados relacionados con el puesto ofertado (0,1 puntos por mes/ Máximo 2 puntos). **(No se valorará si no se aporta vida laboral).**
4. Curso de prevención de riesgos laborales relacionado con el puesto (1 punto).
5. Cursos de formación relacionados con el puesto: **(No se valorará si no se aporta título oficial).**
 - Cursos de hasta 15 h lectivas: 0,10 puntos por curso.
 - Cursos de 16 h. hasta 40 h. lectivas: 0,20 puntos por curso.
 - Cursos de 41 h. hasta 100 h. lectivas: 0,40 puntos por curso.
 - Cursos de más de 101 h. lectivas: 0,80 puntos por curso
6. Disponibilidad (hasta 3 puntos).
7. Conocimiento de la geografía del Municipio (hasta 3 puntos).
8. Por estar en posesión Permiso de Conducir B (2 puntos)

En caso de empate entre las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios a tener en cuenta para la disolución del mismo los que se relacionan a continuación, por el siguiente orden:

- Antigüedad como demandante de empleo.
- Experiencia profesional en el puesto objeto de cobertura en el sector público o privado acreditada necesariamente mediante la vida laboral.

En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Tercera.– Nombrar a los siguientes funcionarios como miembros del tribunal de selección de 1 puesto de Peón de Limpieza-Barrendero:

1. Presidenta: D.^a Rosa Inés Jiménez Pérez.

2. Vocales:

D. Abraham Hernández Gómez

D.^a Esther Moreno Tarancón.

D. Demetrio Antonio San Román Acosta.

3. Secretaria: D.^a María Dolores López Jara

Cuarta.– Se determina como fecha para la constitución del Tribunal Calificador el próximo día 27 de noviembre de 2024, a las 9.00 h, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, sito en Plaza del Ayuntamiento, 1, de esta localidad.

Quinta.–

5.1.– Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en los lugares previstos en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de quienes hayan sido seleccionados, con expresión de su nombre y apellidos y la puntuación obtenida.

5.2.– Dicha relación tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de las pruebas.

5.3.– Quienes hayan realizado el proceso selectivo dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la relación de los aspirantes aprobados, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la relación de personas seleccionadas.

5.4.– Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Alcaldía las relaciones de personas participantes que, con arreglo a su puntuación total, tuvieran derecho a su nombramiento como personal laboral temporal, con expresión de su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del número de DNI y las puntuaciones obtenidas en las pruebas. Estas relaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

5.5.– El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al señalado en la oferta de empleo. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.– Concluido el proceso selectivo se aprobará por Resolución de la Concejal Delegada de Personal bolsas de trabajo con aquellos aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo con una antigüedad de 1 año y por el orden de puntuación obtenido en el mismo.



TERCERO.– Publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

CUARTO.– Dar cuenta en la próxima sesión de pleno ordinaria que se celebre.

Arenas de San Pedro, 8 de noviembre de 2024.

La Concejala de Personal y Régimen Interior, *Marina Susana Coria García*.